

SECRETARIA.- A Despacho del señor Juez las presentes diligencias allegando a las mismas, el escrito que antecede. Sírvase Proveer. Cali, _____

03 JUL 2020

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N° 127
RADICACIÓN: 760014189003-2019-562-00
Santiago de Cali, 03 JUL 2020

La apoderada de la parte actora, autoriza a la señora ANGELICA JULIETH AGUDELO ROSERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.978.162, para que pueda examinar el expediente, para solicitar copias, retirar oficios y/o despachos comisorios y conoce las fechas para las diligencias y todo lo relacionado con la dependencia.

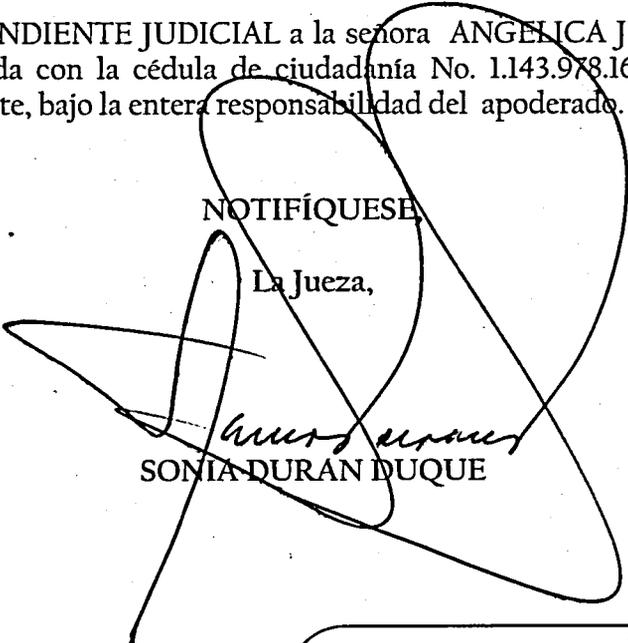
En atención a lo manifestado por la profesional del derecho en el escrito que antecede y conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 196 del 1971 Artículos 26 y 27, el juzgado,

DISPONE:

TENER como DEPENDIENTE JUDICIAL a la señora ANGELICA JULIETH AGUDELO ROSERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.978.162, para que pueda examinar el expediente, bajo la entera responsabilidad del apoderado.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 58 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 09 JUL 2020

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO